



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 11 de Mayo de 2021.

Corresponde a Expediente 4084-958HCD/2021.

VISTO:

Los artículos 24° y 77° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza 2185, Consejo Municipal del Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2185, crea el Consejo Municipal del Deporte y Actividades Recreativas, y finalidad de contribuir con el deporte barrial del distrito de Patagones.

Que, desde hace meses los Clubes Barriales se ven afectados ante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020 y 2021, a fin de abarcar las medidas adoptadas en relación al coronavirus COVID-19, por lo que se hace difícil mantener las instalaciones de Clubes Barriales.

Que, es necesario que el Consejo Municipal del Deporte contribuya en ayudar a la comunidad deportiva.

Que, se podrá realizar por única vez una ayuda económica, a los Clubes que cumplan con el estatuto establecido en la Ordenanza 2185, con el fin de solventar gastos de mantenimientos y/o otros requerimientos.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Otórguese la libre disponibilidad del fondo del deporte correspondientes al año 2021, para gastos de servicios y mantenimiento, a Instituciones Deportivas del Distrito de Patagones, que cumplan con las disposiciones establecidas bajo la Ordenanza N° 2185 - Consejo Municipal del Deporte".-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

Mónica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACIÓN DE LA 5° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05-05-21. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 10-05-21, 9° REUNION. APROBADO UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3400.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 963/2021



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"